

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 071

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de uso de suelo por regiones, que servirán de base para la recaudación de contribuciones del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Lampazos de Naranjo, Nuevo León, mismos que se presentan a continuación:

Región 01-uno urbana cabecera municipal en un 50 % cincuenta por ciento.

Región 11-once Asentamientos Humanos del Ejido Santa Elena en un 45 % cuarenta y cinco por ciento.

Región 12-doce Asentamientos Humanos del Ejido Horcones en un 60 % sesenta por ciento.

Región 13-trece Asentamientos Humanos del Ejido Las Presas en un 50 % cincuenta por ciento.

Región 14-catorce Asentamientos Humanos del Ejido Ranas, en un 40 % cuarenta por ciento.

Región 15-quince Asentamientos Humanos del Ejido Lampazos de Naranjo, en un 75 % setenta y cinco por ciento.

Región 16-dieciseis Asentamientos Humanos del Ejido Dolores, en un 50 % cincuenta por ciento.

Región 50-cincuenta rústicos, en un aumento del 80 % ochenta por ciento.

Región 51-cincuenta y uno en un aumento del 70 % setenta por ciento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los quince días de diciembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO